

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

36223 *Anuncio de la notaría de don Fernando Guerrero Arias, sobre subasta extrajudicial de finca hipotecada.*

Don Fernando Guerrero Arias, Notario del ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Manilva,

Hago saber: que en mi notaría, sita en Manilva (Málaga), calle Antonio Gala, número 1, Local 5, se tramita venta extrajudicial conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Número doce. Vivienda en la planta primera del edificio en término de Manilva, Sabinillas, calle Este, sin número. Se denomina vivienda C de entre las de su planta, se distribuye interiormente en salón-comedor, cocina, dos dormitorios y cuarto de baño, tiene una superficie incluidos comunes- de 86,16 metros cuadrados, de los que 7,26 metros cuadrados corresponden a terraza. Linda derecha entrando, vivienda D; izquierda, vivienda letra B; espalda, calle Benalmádena; y frente, vivienda B y escalera.

Cuota: 2,835%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manilva, en el Tomo 926 del Ayuntamiento de Manilva, Libro 137, folio 213, Finca número 7.092, inscripción 9.^a

Título: Le pertenece a Don Desiderio Sánchez García y Doña Beatriz López Delgado, por compraventa en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario Don Ignacio Bayón Pedraza, Estepona, el día 29/09/2006, número 3645 de protocolo.

Referencia catastral: 0270902UF0207S0012HR.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

La subasta tendrá lugar en mi Notaría el próximo 28 de noviembre de 2012, a las once horas, siendo el tipo base el de doscientos treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco euros (233.565 euros).

La documentación y certificación del Registro a que se refiere los artículos 236 a) y 238 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de diez a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La subasta se efectuará en la forma en que determina el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del RH.

Manilva, 26 de septiembre de 2012.- Notario.

ID: A120072774-1